

**LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA,**

**CERTIFICO:** Que según consta en el acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de febrero de dos mil veinte se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**6.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE EL DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD (Expediente 387444R)**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el grupo VOX sobre el Día Europeo de la Memoria del Holocausto y el Día Internacional de la Memoria del Holocausto y de la Prevención de los Crímenes contra la Humanidad, así como de la Moción presentada por el grupo Compromís (R.E.4000)

.....

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda "in voce" que modifica la presentada por el grupo Compromís con Registro de Entrada 4000, y que es aprobada por unanimidad del Ayuntamiento Pleno.

A continuación, se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

"El 27 de Enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad".

Esta fecha coincide con la liberación, en 1945, del campo de exterminio de Auschwitz- Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales.

En este sentido queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del Estado nacional socialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (homosexuales).

Es por ello que REITERAMOS:

1º. El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.

2º. El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.

3º. Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico.

Se acuerda:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Mislata con motivo del día 27 de Enero "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad" quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, exiliados republicanos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.

SEGUNDO: Asimismo, el Ayuntamiento de Mislata, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.